INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003
CODIGO DANE 152001002842
NIT. 891.224.071-8

RESOLUCIÓN No. C-003
(29 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No IEM-SU–2024-002
OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE COCINA, COMEDOR Y AULA DE BILINGUISMO PARA JORNADA ÚNICA EN LA I.E.M. MERCEDARIO.

La Rectora de la I.E.M. Mercedario, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Institución Educativa Municipal mediante Resolución No. C-002 del 29 de Abril de 2024 ordenó la apertura del PROCESO DE SUBASTA INVERSA No IEM-SU–2024-002 OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE COCINA, COMEDOR Y AULA DE BILINGUISMO PARA JORNADA ÚNICA EN LA I.E.M. MERCEDARIO.

Que la Institución dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Subasta Inversa, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el cronograma establecido para el proceso. Que al cierre del proceso de selección, llevado a cabo el 06 de Mayo de 2024, presentaron propuesta los 15 oferentes registrados en SECOP 2.

Que el Comité Asesor Evaluador, una vez verificados los requisitos habilitantes respectivos, y tomadas las decisiones del caso mediante actas que hacen parte del proceso de contratación, publicó el resultado de los oferentes habilitados para participar en la audiencia de Adjudicación de la Subasta Inversa, así:

No.	PROPONENTE	HABILITADO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S.		X	
2	CARLOS ANDRES BOLAÑOS CÓRDOBA	X		SUBSANA CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
3	GRUPO SLSECSA S.A.S.	X		
4	LICCONT S.A.S.	X		
5	DISTRIANGULO S.A.S.	X		
6	INVERSIONES YL S.A.S.		X	
7	NANCY GUEVARA TOLEDO		X	
8	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S.		X	
9	CORPORACION NEBRASK SANDHILL SAS	X		SUBSANA ITEMS CONTRATO RUP 005.
10	BERNARDO LEON GOMEZ GOMEZ	X		
11	LUIS ALBERTO AREVALO TEJADA	X		
12	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	X		
13	SUMIGRAF S.A.S.		X	
14	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES		X	
15	GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS SAS.	X		

Que una vez realizada la Subasta Inversa Electrónica el día 21 de Mayo de 2024, conforme consta en el portal de SECOP 2, los datos de la misma y los oferentes que presentaron lances en la misma fueron los siguientes:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003
CODIGO DANE 152001002842
NIT. 891.224.071-8

RESOLUCIÓN No. C-003
(29 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No IEM-SU–2024-002
OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE COCINA, COMEDOR Y AULA DE BILINGUISMO PARA JORNADA ÚNICA EN LA I.E.M. MERCEDARIO.

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO
Fecha de inicio actual	21/05/2024 17:45:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	21/05/2024 18:45:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	9
Total de Lances	12

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	74.689.485,36 COP
Ahorro de Valor Inicial (121.649.000,00 COP)	46.959.514,64 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	38.6%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S		2
G.E ORDUZ & CARO		4
GRUPO SLSECSA S.A.S		1
LICCONT S.A.S.		5

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	G.E ORDUZ & CARO	74.689.485,36 COP	101.327.650,00 COP	38.6%	4
2	GRUPO SLSECSA S.A.S	76.999.475,89 COP	76.999.475,89 COP	36.7%	1
3	LICCONT S.A.S.	80.207.793,14 COP	119.209.000,00 COP	34.07%	5
4	CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S	86.985.545,75 COP	96.322.058,77 COP	28.49%	2

Que en atención a lo establecido en el numeral 4.3. de la convocatoria, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, se recuerda que el Valor Mínimo Aceptable dentro de la convocatoria es de $97.959.200, suma que superaba los valores finales que se obtuvieron del resultado de la subasta inversa, y por ende, se consideran **artificialmente bajos**, por lo que en atención a los principios de selección objetiva, transparencia y economía en la actuación administrativa, SE OTORGÓ UN TÉRMINO COMÚN de 24 horas contadas a partir de la publicación de la presente Acta a los oferentes GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS S.A.S., GRUPO SLSECSA S.A.S., LICCONT S.A.S. y CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S. ***con el fin se sirvan aclarar lo referente a los precios ofertados al final de la subasta, aclaración que deberá cumplir con las condiciones previstas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.***

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003
CODIGO DANE 152001002842
NIT. 891.224.071-8

RESOLUCIÓN No. C-003
(29 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No IEM-SU–2024-002
OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE COCINA, COMEDOR Y AULA DE BILINGUISMO PARA JORNADA ÚNICA EN LA I.E.M. MERCEDARIO.

Que dentro del término oportuno, los oferentes GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS S.A.S. (1), y LICCONT S.A.S. (3) presentaron las aclaraciones de los precios artificialmente bajos, las cuales fueron analizadas por la parte financiera y jurídica del Comité Asesor Evaluador, vislumbrando que el primer orden de elegibilidad GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS S.A.S. logra aclarar los precios ofertados de manera integral, y por ende, logra acreditar todos los requisitos habilitantes exigidos, no pone en riesgo la ejecución integral del contrato, al igual que el precio ofertado es favorable para la Institución.

Por lo mencionado con anterioridad, el Comité Evaluador de manera unánime RECOMENDÓ la adjudicación del contrato proveniente del PROCESO DE SUBASTA INVERSA No IEM-SU–2024-002 OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE COCINA, COMEDOR Y AULA DE BILINGUISMO PARA JORNADA ÚNICA EN LA I.E.M. MERCEDARIO a favor de la empresa GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS S.A.S. por un valor de $74.689.485,36.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato proveniente del PROCESO DE SUBASTA INVERSA No IEM-SU–2024-002 OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE COCINA, COMEDOR Y AULA DE BILINGUISMO PARA JORNADA ÚNICA EN LA I.E.M. MERCEDARIO a favor de la empresa GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS S.A.S. por un valor de $74.689.485,36.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro del término establecido en el cronograma previsto en el SECOP 2. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente elegido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto; y se publicará la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, conforme a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (N), el día veintinueve (29) del mes de Mayo de 2024.

ROSARIO PATRICIA GRIJALBA VILLOTA
Rectora
I.E.M. Mercedario